



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N° 293

LITUECHE, 10 de Febrero del 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Municipalidad de Litueche, debido a las múltiples peticiones de nuestra comunidad como así también dar curso a visitas de nuestros usuarios que son beneficiarios a través de programas otorgados por el Estado
- Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con una flota automotriz muy reducida, lo que no nos permite cubrir a totalidad estas peticiones
- Que, la Administración ha dispuesto contratar el Suministro de Arriendo de Vehículos para el año 2026, para los Programas Sociales, Culturales y Recreacionales
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 11 emitido por el Director Administración y Finanzas .
- Las Bases Administrativas y anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del Convenio de Suministro de Arriendo de Vehículos Año 2026
- El Decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 16 de Enero del 2026, que llama a Licitación Pública
- La Licitación Pública quedó registrada bajo el ID. N° 1743-18-LE26
- El Acta de la comisión evaluadora de fecha 29 de Enero del 2026, que se adjunta
- El Decreto Alcaldicio N° 195 de fecha 29 de Enero del 2026, que declara desierta la Licitación Pública registrada en el portal de Mercado Público bajo el ID. N° 1743-18-le26, para la contratación del Convenio de suministro de Arriendo de Vehículos Año 2026, debido a que no se presentaron oferentes

• **VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don on Rodrigo Palominos Vidal. El Capítulo 5 , Artículos desde el 64 al 70, que imparte instrucciones sobre el proceso de Licitación Privada del Decreto de Compras N° 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contrato de suministro y prestaciones de servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°197/2025 de la sesión ordinaria N°38 de fecha 09-12-2025. El Decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026.

**DECRETO:**

- **APRUEBASE,** en todas sus partes las Bases Administrativas y Anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del **“Convenio de Suministro de Arriendo de Vehículos Año 2026”**.
- **LLAMASE A LICITACION PRIVADA,** a través del Portal Mercado Público.
- **NOMBRASE,** como integrantes de la comisión evaluadora de las oferta a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan ó quien cumpla dicha función del titular  
Director de Seguridad  
Jefe Departamento Social  
Director Desarrollo Comunitario



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N° 293/

- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Alcalde**  
**RODRIGO BALOMINOS VIDAL**  
Alcalde

RPV/LUS/RVS/ICE/boo.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- DIDECOo



I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**CONVENIO SUMINISTRO DE ARRIENDO DE VEHICULOS**  
**AÑO 2026**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**LICITACIÓN PRIVADA**

**1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION**

<b>Nombre de la Licitación</b>	CONVENIO DE SUMINISTROS DE ARRIENDO DE VEHICULOS AÑO 2026.
<b>Descripción</b>	La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere mantener un convenio de suministro de arriendo de vehículos para el año 2026, para los programas sociales, culturales y recreacionales.
<b>Tipo de Licitación</b>	Licitación Privada
<b>Tipo Convocatoria</b>	Cerrada
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	1 Etapa
<b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b>	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

**2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE**

<b>Razón Social</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>Unidad de Compra</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>R.U.T.</b>	69.091.100-0
<b>Dirección</b>	Cardenal Caro 796
<b>Comuna</b>	Litueche
<b>Región en que se genera la adquisición</b>	Del Libertador Bernardo O "Higgins

**3.- ETAPAS Y PLAZOS**

<b>Fecha de Publicación</b>	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</b>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para publicar respuestas a las consultas</b>	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , sin indicar el autor de las preguntas, Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Cierre de recepción de Ofertas</b>	Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Director Control Interno**



**Litueche**  
crecemos juntos

**I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO**

<b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>	Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> posteriores al cierre de recepción de las ofertas.
<b>Fecha de Evaluación</b>	Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> siguiente a la apertura de ofertas
<b>Fecha de Adjudicación</b>	Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> desde la evaluación de las ofertas  La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

**4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

<b>Preguntas y Respuestas</b>	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
<b>Modificaciones a las Bases</b>	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.  Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.  Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

**5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**

<b>Presentar Ofertas por Sistema</b>	Obligatorio
<b>Oferta Económica</b>	<b>Anexo N°1 Oferta Económica</b>  Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente.  En caso de existir diferencia entre el Anexo Económico y la ficha del portal, primará la oferta del Anexo N° 1 Oferta Económica.  El valor de los servicios se mantendrá durante la vigencia
<b>Anexos Administrativos</b>	<b>Anexo N°2 Aceptación de las Bases</b>  <b>Anexo N°3 Identificación de los Vehículos</b>
<b>Observaciones</b>	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la forma en que se solicita en estas bases.  La no presentación de los formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.



**Litueche**  
crecemos juntos

**I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO**

**6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

<b>Persona Natural</b>	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización.
<b>Persona Jurídica</b>	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización.

**7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR**

<b>Antecedentes Generales</b>	Convenio Suministro de Insumos Veterinarios Año 2026
<b>Presupuesto Disponible</b>	\$ 7.000.000 (En caso de requerirse mayor disponibilidad durante la vigencia del presente contrato este se suplementará en un 30%)
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Presupuesto Municipal 2026

#	REQUERIMIENTOS
1	Automóvil tipo sedan para 4 pasajeros
2	Camioneta 4x2 doble cabina para 4 pasajeros
3	Camioneta 4x4 doble cabina para 4 pasajeros
4	Furgón para 12 pasajeros
5	Van Ejecutivas capacidad 16 pasajeros
6	Minibuses capacidad 20 a 24 pasajeros
	En caso de requerir un servicio que no esté considerado en el listado, se cotizara en forma previa con el oferente, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de suministro.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**

El arriendo de los vehículos debe incluir su conductor.

El vehículo debe contar con seguro de accidentes para los pasajeros.

Excepcionalmente se realizan viajes fuera de la comuna de Litueche.

Excepcionalmente se podrán utilizar los vehículos los días sábado, domingo o festivos.

El valor del arriendo del vehículo será por kilómetro recorrido además se debe considerar el valor por el tiempo de espera por hora cronológica.

Cada vehículo debe contar con una bitácora, la que deberá señalar el día del recorrido y los horarios en que se realice esto debe ser firmado por el administrador del suministro para luego emitir la correspondiente orden de compra

**8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

<b>Comisión Evaluadora</b>	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
----------------------------	--



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Director Control Interno**



**Litueche**  
crecemos juntos

**I. Municipalidad de Litueche**  
**DIDECO**

	<p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.</li> <li>Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.</li> <li>Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.</li> </ul>																														
<p><b>Definición de Criterios de Evaluación</b></p>	<p>La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones.</p> <p>Puede utilizar Foro Inverso</p> <p><b>CRITERIOS AÑO DEL VEHICULO: 30%</b></p> <table border="1" data-bbox="526 887 1373 1049"> <thead> <tr> <th>Año del Vehículo</th> <th>Puntuación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vehículo 2024 -2026</td> <td>100</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Vehículo 2021 -2023</td> <td>50</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Vehículo 2018 -2020</td> <td>30</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Vehículo anterior al año 2018</td> <td>10</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Se debe adjuntar documentación de los vehículos para verificar año del vehículo.</b></p> <p>Puede utilizar Foro Inverso</p> <p><b>CRITERIO ECONÓMICO: 40%</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Precio: <math>X = \text{Precio Mínimo Ofertado} * 40 / \text{Precio Oferta X}</math>.</b></li> </ul> <p>Puede utilizar Foro Inverso</p> <p><b>CRITERIO ALTO IMPACTO SOCIAL 30%</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Desarrollo Local:</b></li> </ul> <table border="1" data-bbox="532 1555 1378 1839"> <thead> <tr> <th>Sub - Factores</th> <th>Puntuación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveedor de la comuna de Litueche</td> <td>100</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la provincia Cardenal Caro</td> <td>60</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la región de O'Higgins</td> <td>40</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de otra región del país</td> <td>10</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> </tbody> </table>	Año del Vehículo	Puntuación	Ponderación	Vehículo 2024 -2026	100	Puntuación x 30%	Vehículo 2021 -2023	50	Puntuación x 30%	Vehículo 2018 -2020	30	Puntuación x 30%	Vehículo anterior al año 2018	10	Puntuación x 30%	Sub - Factores	Puntuación	Ponderación	Proveedor de la comuna de Litueche	100	Puntuación x 30%	Proveedor de la provincia Cardenal Caro	60	Puntuación x 30%	Proveedor de la región de O'Higgins	40	Puntuación x 30%	Proveedor de otra región del país	10	Puntuación x 30%
Año del Vehículo	Puntuación	Ponderación																													
Vehículo 2024 -2026	100	Puntuación x 30%																													
Vehículo 2021 -2023	50	Puntuación x 30%																													
Vehículo 2018 -2020	30	Puntuación x 30%																													
Vehículo anterior al año 2018	10	Puntuación x 30%																													
Sub - Factores	Puntuación	Ponderación																													
Proveedor de la comuna de Litueche	100	Puntuación x 30%																													
Proveedor de la provincia Cardenal Caro	60	Puntuación x 30%																													
Proveedor de la región de O'Higgins	40	Puntuación x 30%																													
Proveedor de otra región del país	10	Puntuación x 30%																													
<p><b>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>Los oferentes no podrán en un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores. Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras, y únicas, salvo el caso que las Bases dispongan la autorización de la presentación de más de una oferta de un mismo proveedor. Así mismo deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados, en soporte electrónico. En caso que la Municipalidad reciba físicamente documentación de parte de los proveedores, designara una persona encargada de la custodia de las ofertas, archivos digitales y documentos acompañados, debiendo disponer las medidas que aseguren su inviolabilidad y correcta conservación.</p>																														



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Director Control Interno**



**Litueche**  
crecemos juntos

**I. Municipalidad de Litueche**  
**DIDECO**

<b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>	<b>Subsanación de errores u omisiones formales</b>  Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .  Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 día hábil, contado desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.
<b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación</b>	La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.  La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.  Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
<b>Demostración funcional de la plataforma</b>	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.  Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación.  Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N°7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
<b>Adjudicación</b>	La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.  La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.  Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.  La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases a través de una resolución que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , una vez que se encuentre totalmente tramitada.
<b>Resolución de Empates</b>	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO  Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ALTO IMPACTO SOCIAL



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Director Control Interno**



**Litueche**  
crecemos juntos

**I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO**

	Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio AÑO DEL VEHICULO.
<b>Notificación de la Adjudicación</b>	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Re adjudicación</b>	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
<b>Resolución de consultas respecto de la adjudicación</b>	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a través del correo <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a> .  La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

**9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS**

<b>Documentos Integrantes</b>	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos.  1.- Bases de licitación y sus anexos 2.- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3.- Oferta. 4.- Orden de Compra  Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerara el principio de preeminencia de las Bases.
<b>Validez de la Oferta</b>	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta el proceso de adjudicación.  Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados No serán de propiedad del órgano comprador. Solo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
<b>Suscripción del Contrato</b>	El contrato se formalizará con las órdenes de compra, capítulo IX, contrato de suministro y servicios, párrafo 1, disposiciones generales, art. 117 Contrato y Validez de la Oferta, Decreto 661 del 03-06-2024.
<b>Emisión Orden de Compra</b>	La emisión de las ordenes de compra se efectuará posterior al servicio realizado, considerando los kilómetros recorridos y los tiempos de espera si los hubiera, debidamente acreditado por el supervisor del contrato.
<b>Administrador del Contrato</b>	DIDECO o quien lo subroge.
<b>Supervisor(es) del Contrato</b>	DIDECO o quien lo subroge.
<b>Plazos y Condiciones de entrega del</b>	El plazo de entrega del servicio será coordinado con el proveedor. Deberá entregarse en el lugar que se indique, pudiendo ser en zona urbana o rural.



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Director Control Interno**



I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

<b>Servicio y/o productos</b>	El proveedor debe considerar que eventualmente se requiera el servicio de forma inmediata.
<b>Precio de Productos</b>	<p>El oferente interesado en participar de la propuesta deberá considerar el precio del valor del servicio considerando el año calendario, los servicios antes descritos deberán mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato de suministro.</p> <p>En caso de requerir un servicio que no esté considerado en el listado de requerimientos se cotizara en forma previa con el oferente, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de suministro.</p>
<b>Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos</b>	Será de cargo del proveedor los gastos que incurra como de combustible, peajes, estacionamientos y cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación, además de asumir cualquier desperfecto mecánico que se produzca en los vehículos contratados para realizar el servicio. También debe considerar reemplazo de vehículo en caso de sufrir desperfectos mecánicos. Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el traslado, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente del conductor, o daño que se produzca a causa del proveedor o por terceros, cualquiera sea la causal.
<b>Duración del contrato</b>	Hasta el 31-12-2026
<b>Condiciones de Prorroga</b>	El contrato de suministro podrá ser prorrogado de acuerdo al Art 42, N°3, Decreto 661 reglamento Ley de Compras Públicas, estableciéndose que en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder independiente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente convenido entre el proveedor y la Municipalidad, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria Art.129 Decreto 661 reglamento Ley de Compras Públicas.
<b>Termino Anticipado del Contrato</b>	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el termino anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación.</p> <p>1.- Si el adjudicatario se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</p> <p>2.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>3.- Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquel no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:</p> <p>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</p> <p>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</p> <p>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</p>



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno





**Litueche**  
crecemos juntos

**I. Municipalidad de Litueche**  
**DIDECO**

	<p>4.- En caso que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de tres meses consecutivos.</p> <p>5.- Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.</p> <p>6.- Registrar, a la mitad del periodo de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</p> <p>En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.</p> <p>Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".</p> <p>El termino anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de incumplimientos del Proveedor"</p> <p>Resuelto el termino anticipado, no operara indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir el pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.</p> <p><b>Resciliación o termino de mutuo acuerdo.</b></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.</p>
<b>Del Pago</b>	<p>El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura:</p> <p><b>Documentos a presentar:</b></p> <p>1.- Orden de Compra. 2.- Certificado de Recepción Conforme emitido por el Director de Desarrollo Comunitario o Subrogante.</p>
<b>Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</b>	<p>El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que esta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.</p> <p>Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de esta, detallados en la cláusula N°9</p> <p>Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p> <p>Es única y exclusiva del adjudicatario la responsabilidad tener la documentación al día de los vehículos y del conductor.</p>
<b>Cesión de contrato y Subcontratación</b>	<p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.</p>



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Director Control Interno**



<b>Efectos derivados de incumplimientos del proveedor</b>	<b>Multas</b> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad a las presentes bases.</p> <p>Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.</p> <p>Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un periodo de 3 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de termino anticipado del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante debe efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>Cuando el calculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos resulte un numero con decimales, este se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>
<b>Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas</b>	<b>Inconvenientes y/o faltas consideradas como graves</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento en los plazos de entrega.</li></ul> <b>Multas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".</li></ul> <b>Sanciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.</li><li>- Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejara un reclamo en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></li><li>- Al ocurrir tres faltas graves se dejara un reclamo en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y podrá terminar por anticipado el contrato.</li></ul>
<b>Procedimiento para Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos</b>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificara inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamenten.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicara la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor a presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p>





**Litueche**  
crecemos juntos

**I. Municipalidad de Litueche**  
**DIDECO**

	<p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sean de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>
<b>Factoring</b>	<p>Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a> c/c : <a href="mailto:alejandro.caceres@litueche.cl">alejandro.caceres@litueche.cl</a></p> <p>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
<b>Normas Laborales</b>	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios, y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho de exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la inspección del trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por su parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significara en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores, o integrantes de los equipos presentados por estos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
<b>Liquidación del Contrato</b>	<p>Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.</p>
<b>Pacto de Integridad</b>	<p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el</p>



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Director Control Interno**





I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

	<p>oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.</li><li>2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.</li><li>3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.</li><li>4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.</li><li>5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.</li><li>6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.</li><li>7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos justados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</li><li>8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes</li></ol>
--	--



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
ALCALDE

Litueche, Enero 2026.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

### ANEXO N°1 OFERTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN:	CONTRATO DE SUMINISTROS ARRIENDO DE VEHICULO 2026
LICITACIÓN I.D.	
RAZON SOCIAL O NOMBRE NATURAL:	
R.U.T. OFERENTE:	
NUMERO TELEFONICO:	
CORREO ELECTRONICO:	

#### REQUERIMIENTOS

#	VEHICULOS	Valor Arriendo Vehículo Por Kilómetro Recorrido (1)	Valor Hora Tiempo de Espera (2)	Valor Total (1 + 2)
1	Automóvil tipo sedan para 4 pasajeros			
2	Camioneta 4x2 doble cabina para 4 pasajeros			
3	Camioneta 4x4 doble cabina para 4 pasajeros			
4	Furgón para 12 pasajeros			
5	Van Ejecutivas capacidad 16 pasajeros			
6	Minibuses capacidad 20 a 24 pasajeros			

En caso de requerir otro vehículo que no esté considerado en el listado de productos, se cotizara en forma previa con el oferente, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de suministro.

.....  
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, enero de 2026



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

**ANEXO N°2**

**ACEPTACION DE ANTECEDENTES**

**ADQUISICION: CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE VEHICULOS 2026**

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en bases administrativas, formatos y antecedentes de la plataforma Mercado Público.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las bases, administrativas y lo establecido en la plataforma Mercado Público, cuyos antecedentes son parte integrante del proceso de licitación.
- 3.- Estar conforme con las condiciones generales de la adquisición, incluidos los requerimientos específicos si los hubiere.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, Enero de 2026



I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

**FORMATO N°3  
IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHICULOS**

ADQUISICION: **CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE VEHICULOS 2026**

FECHA: \_\_\_\_\_

Mediante la presente, yo, \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_

Declaro que los vehículos presentados en esta licitación se encuentran en buen estado de conservación y con su documentación al día. (permiso de circulación vigente, seguro obligatorio vigente, revisión técnica y certificado de emisión de gases)

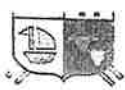
#	VEHICULOS	MARCA	MODELO	PATENTE
1	Automóvil tipo sedan para 4 pasajeros			
2	Camioneta 4x2 doble cabina para 4 pasajeros			
3	Camioneta 4x4 doble cabina para 4 pasajeros			
4	Furgón para 12 pasajeros			
5	Van Ejecutivas capacidad 16 pasajeros			
6	Mínibuses capacidad 20 a 24 pasajeros			

.....  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, Enero de 2026

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno





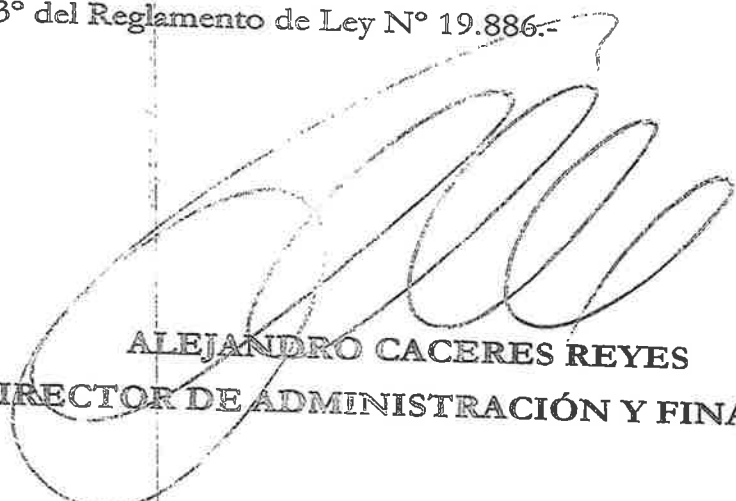
**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°11**

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2025 Ítem 22.09 Arriendo de vehiculos cuenta con disponibilidad presupuestaria para convenio Suministro arriendo de vehículos según detalle adjunto por un monto de \$ 7.000.000 con Iva.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Enero de 2026.

*Pablo*